PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 201 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1992**

EXTRACTO BLOQUE M.P.F - Proyecto de Resolución, repudiando enérgicamente la desición de la Corte Suprema de EE.UU. legalizando el Secuestro de Personas.

Entró en la Sesión 22 de Junio 1992.

Girado a la Comisión Nº: Aprobado - Resolución N° 105/92.

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LEGISLATURA PROVINC
SECRETARIA LEGISLATIVA
18-06-92
MESA DE ENTRADA
Nº 201 HS 13 40 FIRMA

LEGISLATURA
FOLIO
1/2

Señor Presidente:-

Días pasados la comunidad internacional civilizada recibía con estupor la noticia de que la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, país que pretende ejercer el liderazgo mundial, había decidido con la disidencia de sólo tres de sus miembros, que el secuestro de personas en cualquier nación del mundo decidido por el gobierno norteamericano, es legal.

Atrás quedaron entonces los tiempos en que el país del norte fuera adalid de los derechos humanos, porque esta posición ignora definitivamente varios de ellos, entre los que sobresalen el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho de defensa.

Esta actitud conculca además, los derechos soberanos de terceros países, entre los que se encuentra la República Argentina. De allí que tal circunstancia requiera un enérgico reclamo por parte de nuestras autoridades, en resguardo de nuestras leyes fundamentales y de los derechos de nuestros habitantes.

El mundo ha ido evolucionando sin prisa pero sin pausa, y en este avance las naciones del planeta han establecido principios básicos de convivencia y han estructurado mecanismos para favorecer las relaciones multilaterales. En este campo, se destacan entre otros los acuerdos de extradición, por los cuales los países vinculados, bajo determinadas circunstancias, comprometen su colaboración para el juzgamiento de los delincuentes, excepción hecha, claro está, de aquellos acusados de delitos políticos, situación en la que prima el derecho de asilo.

En el caso en análisis, el gobierno estadounidense se erige en juez y parte y se arroga el derecho de invadir con comandos especiales terceros países para detener y trasladar por la fuerza y sin consentimiento de la nación invadida, a cualquiera de sus habitantes, simplemente sospechados.

Esta decisión que contraría los mas elementales principios de derecho, respeto y convivencia internacionales, significa un franco retroceso en la evolución antes señalada y pone en peligro los logros obtenidos con mucho esfuerzo en beneficio de la Paz.

Por tal motivo, el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entiende necesario que este cuerpo legislativo condene enérgicamente la decisión apuntada, aprobando el proyecto de resolución adjunto.

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LEGISLATURA
FOLIO
2/2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1o.- REPUDIAR ENERGICAMENTE la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América que legaliza el secuestro de personas decidido por su gobierno en terceros paises.

Artículo 2o.- COMUNICAR la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3o.- De forma.-

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

OS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial